**Podcast 07: Recurso: Acciones Colectivas, nuevos derechos.**

Este es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal podcast cerca de ti.

¿Sabías que las acciones colectivas nos permiten defender los derechos de un grupo de al menos 30 consumidores?

Con la representación de una persona se puede exigir el cumplimiento cabal de cualquier servicio incluso la indemnización.

Que tal amigos del Auditorio, bienvenidos a este espacio de la Suprema Corte; Hola Román ¿Cómo te va? muy bien Luz María con gusto de saludarte; muchas gracias bueno, pues seguramente amigos como consumidores, nos ha sucedido que hemos sido víctimas de cobros injustificados servicios deficientes y negligencia de quienes nos prestan un servicio ya sea de una empresa o de una institución pública por lo que hemos perdido desde unos cuantos pesos hasta la casa o no se nos ha indemnizado por algún daño. Y de pronto no sabemos que hacer, aunque hay recursos individuales para inconformarse cómo es a través de la Profeco ¿no es así Luzma?

Sí claro, lo más lógico es acudir a esta instancia pero existe también un recurso que va en beneficio no de una persona sino de un grupo afectado por estos malos servicios y que se conoce como acción colectiva sobre la cual la Suprema Corte ya ha emitido criterios muy importantes y de esta figura que ya existe en la ley, nos habla el licenciado Rodrigo Montes de Oca Arboleya, Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala de la Corte quién así lo define: como una herramienta jurídica que permite el acceso a la justicia a una colectividad de personas que fueron afectadas por un mismo hecho una de las ventajas que tiene es que esta colectividad puede ser representada por una sola persona por un representante en común y esta persona va a llevar el trámite de esta acción en un solo procedimiento.

Por ser está una herramienta novedosa, casi nadie la conoce pero fíjese amigos que el artículo 17 constitucional reformado en 2011 establece lo siguiente: El Congreso de La Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas, tales leyes determinarán las materias de aplicación los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño; los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Esto significa que ahora como ciudadanos podemos organizarnos y exigir ante tribunales este derecho no sólo de queja sino de que la empresa o la institución cumpla los servicios prometidos y si no, que se nos indemnice así lo explica Rodrigo Montes de Oca: también la acción colectiva tiene otras dimensiones completamente porque las personas que son miembros de esa colectividad, pueden adherirse a este procedimiento también cuando se dicta la sentencia en caso de que sea en contra de la empresa demandada hay un plazo de un año seis meses para que las personas que se encuentran identificadas con esta colectividad acrediten que son parte de ella y también puedan tener acceso a esta indemnización.

Entre los beneficios de estas acciones colectivas derivado de los criterios que ha adoptado la Primera Sala de la Corte, destacan por ejemplo que brindan una economía procesal es decir se evita que se promuevan diversas acciones individuales para combatir un mismo hecho; también dan seguridad jurídica ya que si un grupo demanda lo mismo la sentencia de un Juez para sancionar a una empresa o institución pública será uniforme y por consecuencia tendrán un efecto disuasivo para que en lo futuro ese y otros proveedores eviten incurrir en conductas irregulares como cobros indebidos acciones en contra del medio ambiente o construcciones con vicios ocultos etcétera y de acuerdo a la ley si un grupo de por lo menos 30 personas tiene cierta inconformidad sobre un servicio sólo debe nombrar a un representante y así iniciar la demanda.

Sobre ese tipo de recursos la Suprema Corte ya ha dictado resoluciones en varios asuntos por ejemplo relacionados con malos servicios de empresas concesionarias de transporte público local, empresas contaminantes por desechos tóxicos en un lago y en contra de los servicios de un club deportivo así como varios recursos sobre tarifas de telefonía celular por ello la invitación para que como grupos organizados utilicemos este recurso que nos brinda la Ley.

Mira, yo invitaría a la ciudadanía a aprovechar este tipo de herramientas jurídicas novedosas que brindan procedimientos jurisdiccionales más eficaces y también para que los tribunales empiecen a pronunciar respecto a esta ley y la vuelvan una ley más eficaz y más cercana a toda la ciudadanía.

La Suprema Corte cerca de ti pregunta, opina, escribe

[vocesdelacorte@mail.scjn.gob.mx](mailto:vocesdelacorte@mail.scjn.gob.mx) ¡Acércate!

Sigue toda la información de la Suprema Corte en Twitter @scjn

Nos despedimos sus amigos Luz María Sánchez y Román Ruiz

Este es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal podcast, cerca de ti